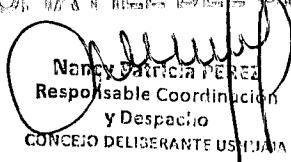


Ordenanza Número: 5538
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



59/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de ciento treinta y cinco metros cuadrados ($135 m^2$) del pasaje peatonal, para ser incorporada al Macizo 83, de la Sección F, siendo afectada al uso residencial conforme el croquis que como Anexo I acompaña a la presente, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del uso espacio verde una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados ($200 m^2$) identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección F, Macizo 91A, Parcela 1, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR al uso residencial una superficie aproximada de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados ($258 m^2$) conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR al uso pasaje peatonal una superficie aproximada de setenta y ocho metros cuadrados ($78 m^2$) conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5538 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
07/11/2018.-

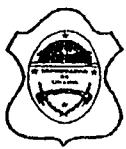
ALEJANDRO BEROLI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



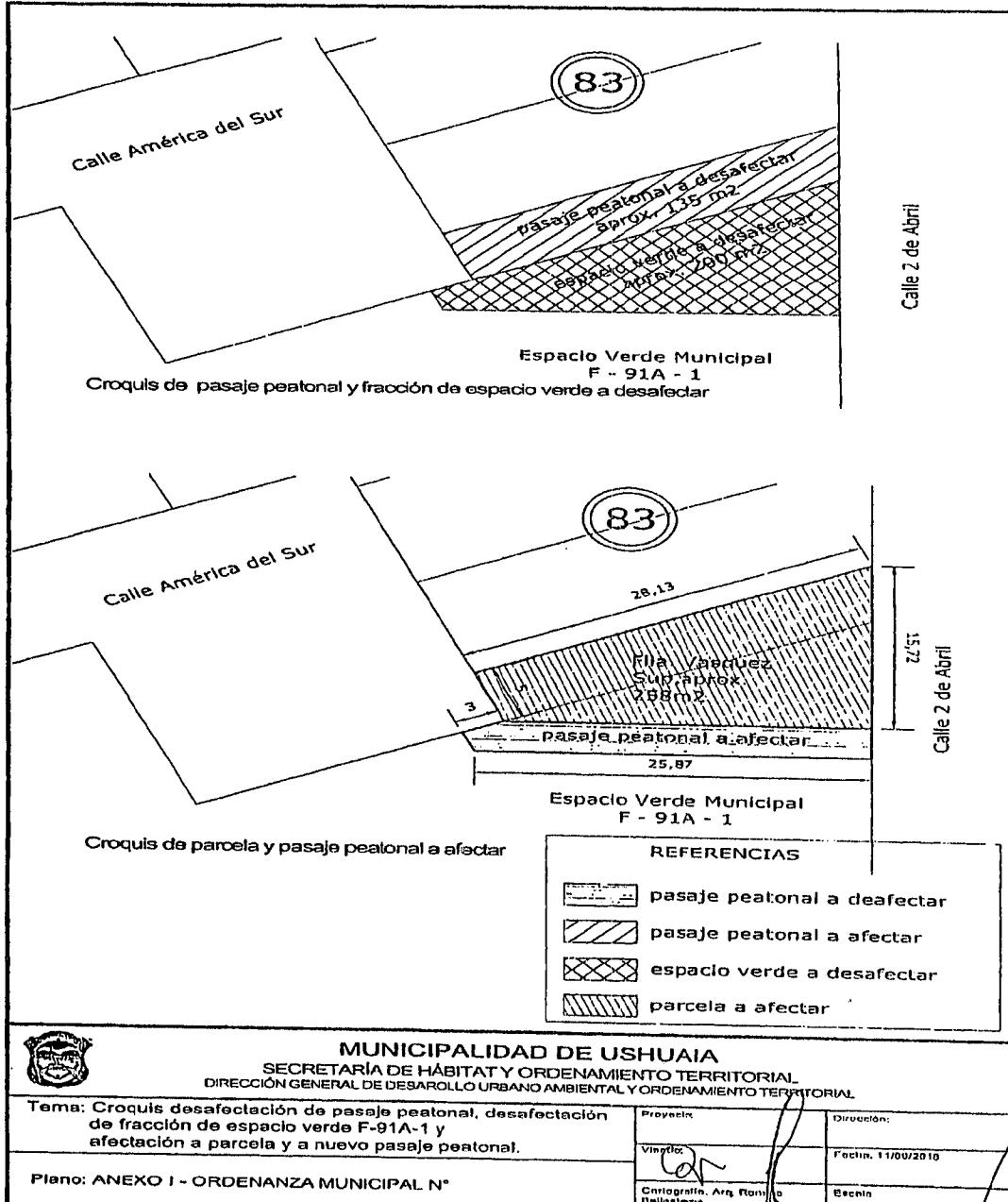
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nombre: NANCY PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5538



F. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seguirán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 29 NOV. 2018

VISTO el expediente Nº CD-10015/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se desafecta de uso público una superficie aproximada de ciento treinta y cinco metros cuadrados (135 m²) de pasaje peatonal, para ser incorporada al macizo 83, de la Sección F, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar; se desafecta del uso espacio verde una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados (200 m²) identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 91A, Parcela 1, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma; se afecta a uso residencial una superficie aproximada de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (258 m²) y se afecta al uso peatonal una superficie de setenta y ocho metros cuadrados (78 m²) conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 467 - /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5538, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

fecha 07/11/2018, por medio de la cual se desafecta de uso público una superficie aproximada de ciento treinta y cinco metros cuadrados (135 m²) de pasaje peatonal, para ser incorporada al macizo 83, de la Sección F, siendo afectada al uso residencial conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar; se desafecta del uso espacio verde una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados (200 m²) identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 91A, Parcela 1,conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma; se afecta a uso residencial una superficie aproximada de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (258 m²) y se afecta al uso peatonal una superficie de setenta y ocho metros cuadrados (78 m²) conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1875

/2018.

b1

Adr. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Obras Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINU
Presidente del Concejo Deliberante
y/o de la Intendencia Municipal
de Ushuaia